



NO. DE CONTRATO: CTO/2022/027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

FORMA DE ADJUDICACIÓN: DIRECTA

PRESTADOR DE SERVICIOS: C. ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ

R.F.C.: TEOA891218IP4

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SHOWS DE PAYASOS PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

VIGENCIA: 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A 11 DE ENERO DE 2022

MONTO TOTAL: \$38,280.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL FILOMENO SARMIENTO TORRES A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que, en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reglamentaria del artículo 108 de la Constitución Local "EL CONTRATANTE", solicito llevar a cabo la adjudicación que en términos de la Ley correspondiera, respecto a los servicios objeto del presente instrumento.

SEGUNDO. - Que de conformidad al procedimiento de adjudicación directa señalado en los artículos 3, 15 fracción IV , 17, 21, 22, 47 fracción IV inciso a), 67 fracción I, 96, 97, 101,102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, emitió el dictamen de excepción de fecha 17 de diciembre de dos mil veintiuno, en consecuencia se determinó adjudicar el contrato a la **C. ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ**, con el objeto de adquirir la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SHOWS DE PAYASOS PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA."

CTO/2022/027





DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONTRATANTE":

I.1 Que, el Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla goza de personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado.

I.2 Que, el C. Filomeno Sarmiento Torres en su carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo; Puebla, tiene personalidad jurídica que se acredita mediante Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal Electoral de Cuautlancingo, Puebla de fecha nueve días del mes de junio de dos mil veintiuno y se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal y Acuerdo aprobado en Sesión Pública y Solemne de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el Punto Doce del Acta respectiva de fecha Quince de Octubre de Dos mil Veintiuno.

I.3 Que dentro de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento se encuentra la Dirección de Adquisiciones cuyo titular es el C. Cesar Xicoténcatl Islas, cuyas funciones incide el objeto del presente Contrato.

I.4 Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Dirección de Adquisiciones será la Unidad Responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo del mismo y vigilar la correcta diligencia del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", toda vez que la entrega de los servicios, materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones.

I.5 Que, la adjudicación del presente Contrato se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa NUMERO: **PROC.ADJ/2022/027**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 17, 21, 47 fracción IV inciso a), 67 fracción I, 97, 101 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como se desprende del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





I.6 Que, cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, dentro de la partida presupuestal número "4.4.1.5 Ayudas sociales a personas." Tal y como se desprende del oficio de aprobación de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal anexo a este instrumento.

I.7 Que, el H. Ayuntamiento se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MCP850101944**, con domicilio fiscal y para los efectos legales del presente contrato el ubicado en **Palacio Municipal sin número, Colonia Centro de Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72700.**

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 Que la **C. ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ** es una persona física con actividad empresarial, quien se identifica con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número **1658083807588** y Clave de Elector **TCORAR89121821M300**

II.2 Que, declara bajo protesta de decir verdad que su actividad comercial es "**otros servicios de publicidad**" conforme a su constancia de situación fiscal.

II.3 Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para proporcionar los servicios requeridos por "**EL CONTRATANTE**".

II.4 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos de presente Contrato.

II.5 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de instancia competente en materia de adjudicaciones, ni por la Contraloría Municipal para formalizar contrato alguno derivado del procedimiento de adjudicaciones de bienes o servicios.

II.6 Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente Contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.7 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **TEOA891218IP4** y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Para efectos del presente

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en **Privada Annie J Canon N°7 Col. San Miguel. Localidad Santa María Tonantzintla, Puebla C.P 72840**

II.8 Que manifiesta estar inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, comprometiéndose en caso de no ser así, a gestionar su registro, de acuerdo con los previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.9 Que conoce y acepta observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la normatividad que le es aplicable, así como la descripción en forma detallada de los servicios que requiere "EL CONTRATANTE".

II. "LAS PARTES" DECLARAN LO SIGUIENTE:

ÚNICO. - Qué, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este instrumento.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción IV, 17, 21, 47 fracción IV, 67 fracción I, 97, 101, 102, 103, 104, 107 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal se celebra el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato radica en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SHOWS DE PAYASOS PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA", conforme a la siguiente descripción pormenorizada y las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO

CTO/2022/027





“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar los servicios solicitados a partir del día 06 de enero hasta el 11 de enero de 2022, tomando en cuenta la descripción pormenorizada y las especificaciones técnicas siguientes:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
11	Show de payasos para día de Reyes Periodo de servicios 06 al 11 de enero de 2022	\$3,000.00

[Handwritten signature]

TERCERA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO

“LAS PARTES” convienen en que el monto a pagar por la prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al valor Agregado I.V.A. por la cantidad de \$5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dando en total la cantidad de \$38,280.00 (Treinta y dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Así mismo, durante la vigencia del presente contrato “LAS PARTES” convienen en que, para retribuir los servicios contratados, tomaran como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2022, con afectación a la partida presupuestal “4.4.1.5 ayudas en materias de bienestar”

CUARTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“EL CONTRATANTE” pagara al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las facturas que se generen por el concepto del objeto de este contrato, de acuerdo a los servicios especificados en la cláusula Primera del presente, el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos conforme se devenguen los servicios y se reciban los mismos a entera satisfacción del área requirente, previa presentación de la factura correspondiente para su revisión, que deberán realizarse mediante transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto este le indique a “EL CONTRATANTE” y habrá de realizarse dentro de los primeros 15 días naturales a la fecha de la emisión de las facturas que correspondan, mismas que deberán reunir los requisitos fiscales de acuerdo a los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, además de los requisitos legales que requiera la Tesorería Municipal. Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá comunicar a “EL CONTRATANTE” por lo menos con una anticipación de veinticuatro horas la prestación del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Handwritten signature]
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Handwritten signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





La forma de pago será en una sola exhibición correspondiente a la cantidad de \$38,280.00 (Treinta y dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

QUINTA. - FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A través del presente acto jurídico el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a realizar los servicios, a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** por el periodo comprendido del 06 al 11 de enero de 2022, en el domicilio que designe **"EL CONTRATANTE"**,

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar aviso por escrito del inicio de la prestación de los servicios objeto del presente contrato 24 horas antes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con los servicios especificados en la cláusula Primera del presente.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a:

1. Prestar a **"EL CONTRATANTE"** los servicios conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y de acuerdo con las especificaciones establecidas.
2. Informar a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier anomalía que se presente durante la prestación de los servicios en cuanto impida o dificulte la prestación de estos;
3. Mantener la prestación de los servicios derivados del presente Contrato en forma confidencial;
4. Comunicar por escrito oportunamente a **"EL CONTRATANTE"** cualquier cambio de domicilio;
5. Proporcionar a **"EL CONTRATANTE"** el número de cuenta bancaria o CLABE para la transferencia, en el caso de que este decida realizar el pago por esa vía.
6. Responder por los servicios faltantes, por los defectos y vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del presente contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato y las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las demás

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la adquisición de los servicios objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”

Para el cumplimiento del presente Contrato “EL CONTRATANTE” se obliga a:

1. Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, las facturas que se generen por motivo de lo establecido en la Cláusula Primera se generen por este concepto, en los términos previstos en este instrumento
2. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
3. Las demás que se deriven del presente Contrato.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

Se exime a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de entregar la garantía de cumplimiento y posibles vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en virtud de que el servicio es de tracto sucesivo y el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos conforme se devenguen los servicios y se reciban los mismos a entera satisfacción del área requirente, previa presentación de la factura correspondiente para su revisión.

TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no otorga garantía por concepto de anticipo, en atención a que no se otorgara anticipo alguno por el motivo de este contrato.

NOVENA. - SUPERVISIÓN.

“EL CONTRATANTE”, en caso de quejas por el servicio prestado, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cumpla con todas y cada una de las disposiciones señaladas en el presente instrumento, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se informará por escrito y de inmediato a la Dirección de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para que en términos de lo dispuesto por los 122, 123, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal tome las medidas procedentes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





DÉCIMA. - DE LA CESION DE DERECHOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y encargo se deriven del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACION LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en atención al origen del presente Contrato, no se establece ni derivan del mismo, en ningún caso relaciones laborales; así mismo el personal empleado por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el cumplimiento del objeto de ese contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, siendo el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social y en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los casos siguientes:

- I. Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumple con la entrega de los servicios en las fechas y lugares convenidos.
- II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no entrega los servicios objeto de este instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
- III. Suspensión injustificada de los servicios objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
- IV. Si el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no otorga a “EL CONTRATANTE” la información que este le solicite con relación a los servicios objeto de este Contrato.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





V. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en concurso de acreedores o suspensión de pagos.

VI. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente autorización de "EL CONTRATANTE";

VII. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no permite a "EL CONTRATANTE" la supervisión a que se refiere la Cláusula Novena de este contrato;

VIII. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en general incumple a cualquiera de las obligaciones o contraviene los términos del Contrato o las disposiciones de la normatividad vigente;

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del instrumento, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo así mismo;
La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en este caso, deberá darse aviso a la Dirección de Adquisiciones.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si los servicios objeto de este Contrato se están ejecutando por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", si se determina que existe atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios contratados son entregados con diferentes características o calidad, "EL CONTRATANTE" podrá optar por imponer una pena convencional de 1% del monto total del presente instrumento por cada día de atraso no pudiendo rebasar el 20% en cuyo caso, operará la rescisión administrativa.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA SUSPENSION

"EL CONTRATANTE" podrá suspender, total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en los términos de los previsto en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que se ha definido la suspensión no podrá ser prorrogada ni modificarse su vigencia por tiempo indefinido.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cuando por causas ajenas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL CONTRATANTE”**, decida cancelar, suspender o posponer el objeto del presente Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, reintegrara a **“EL CONTRATANTE”** los gastos que no se encuentren debidamente justificados al momento de la terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público Estatal y Municipal.

“EL CONTRATANTE” podrá terminar en forma anticipada el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general que justificadamente demuestre que forzosamente se tiene que terminar el Contrato.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio.
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- IV. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encuentre imposibilitado para continuar la entrega de los servicios, debiendo éste solicitar por escrito la aprobación de **“EL CONTRATANTE”**, quien determinara lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** obtenga de la Autoridad Judicial competente, la declaratoria respectiva.

Para que proceda a la terminación anticipada **“EL CONTRATANTE”** deberá notificar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por escrito con cuando menos cinco días naturales de anticipación a la fecha en la que se pida deje de surtir efectos el presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; estará obligado a devolver a **“EL CONTRATANTE”**, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que el mismo le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” acuerdan que toda la información que se propone verbalmente, por escrito o por cualesquier medio convencional o electrónico, con motivo de los trabajos que realicen para cumplir con el presente instrumento, así como la que se genere, desarrolle y obtenga con motivo del mismo es estrictamente confidencial, razón por la cual quedan obligadas a guardar absoluta reserva de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





misma, salvo disposición legal en contrario o con motivo de requerimiento de autoridades competentes. Esta cláusula de confidencialidad subsistirá aún después de la terminación del presente Contrato.

La información relacionada con el contenido del presente instrumento podrá ser publicada con apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de "EL CONTRATANTE", resulten aplicables a "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. - DERECHOS AUTORALES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a "EL CONTRATANTE" de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra por el uso del producto objeto de este contrato, provinieren de alguna autoridad o cualquier tercero, por violación a legislaciones sobre Derechos de Autor y sobre Propiedad Industrial, transferencia de tecnología e inversiones extranjeras.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES

El presente Contrato podrá ser revisado y modificado únicamente por Acuerdo expreso de "LAS PARTES" debiendo suscribir el documento correspondiente, modificaciones que entraran en vigor el día de su suscripción y formara parte del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se podrá ampliar el presente contrato, en cuanto su monto y vigencia que se establece en las Cláusulas Tercera y Décima Novena. Respectivamente, en un 20% adicional.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será única y exclusivamente para y durante la ejecución del objeto del presente Contrato en que deberá haberse cumplido, a satisfacción del "EL CONTRATANTE", con la total entrega de los servicios contratados por el periodo comprendido del 06 al 11 de enero de 2022.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente a éstos al Código Civil del Estado, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CTO/2022/027





VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS.

En caso de suscitarse duda y controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Cholula, Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado al margen y al calce, en todas sus fojas útiles para su constancia y validez, en el municipio de Cuautlancingo, Puebla, a los **veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.**

<p>POR “EL CONTRATANTE”</p>  <p>PRESIDENCIA Municipio de Cuautlancingo C. FILOMENO SARMIENTO TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.</p>	<p>POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”</p>  <p>C. ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>PRESIDENCIA Municipio de Cuautlancingo C. ROBERTO LOPEZ TEPOXTECATL TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.</p>	

2021-2024

CTO/2022/027



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TECUANHUEY
ORTIZ
ARIADNA EDITH

SEXO M

DOMICILIO
PBLO SANTA MARIA TONANTZINTLA 72640
SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR TCORAR89121821M300

CURP
TEOA891218MPLCRR07

AÑO DE REGISTRO
2009 04

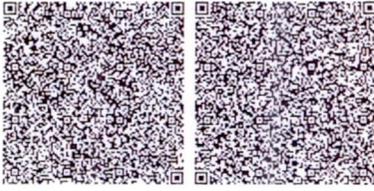
FECHA DE NACIMIENTO
18/12/1989

SECCIÓN
1658

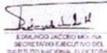
VIGENCIA
2021 - 2031








CC09968



ELABORADO Y CANCELADO EN MÉXICO
MEXICO, D.F. 11 DE AGOSTO DE 2021
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2121726735<<1658083807588
8912189M3112319MEX<04<<04594<9
TECUANHUEY<ORTIZ<<ARIADNA<EDIT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TEOA891218IP4
Registro Federal de Contribuyentes

ARIADNA EDITH TECUANHUEY
ORTIZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17090173199
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SAN ANDRES CHOLULA , PUEBLA A 10 DE ENERO
DE 2022**



TEOA891218IP4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TEOA891218IP4
CURP:	TEOA891218MPLCRR07
Nombre (s):	ARIADNA EDITH
Primer Apellido:	TECUANHUEY
Segundo Apellido:	ORTIZ
Fecha inicio de operaciones:	16 DE MARZO DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MARZO DE 2011
Nombre Comercial:	ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72840	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIVADA ANNIE J CANON	Número Exterior: 7
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN MIGUEL
Nombre de la Localidad: SANTA MARIA TONANTZINTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN ANDRES CHOLULA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE ANNIE J CANON



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Y Calle: SIN REFERENCIA	Correo Electrónico: tecortedith@gmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 2225988184
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de publicidad	100	11/09/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	11/09/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	11/09/2017	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	11/09/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/01/10|TEOA891218IP4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: dpiMJdEuamGeYZYLkPpm7KE/6NybHEq8263OouaCe8/zy5HjPDh3FXe8xsQqxVkwV8QFBaxxic6pSEfsmS8pzzr
 anS0hAOJQetKivFsqNbJmmxph0NFI59Y9Cxs5DOtuZTAN1aEkUH0oLv5Tj/ahRj7WuQzXK0rGbF/J8vgn7Kbs=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIDAD



Clave:
TEOA891218MPLCRR07



Nombre
ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
30/01/2001	78612025	PUEBLA



121119198900820

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección
 TEOA891118MPLCRR08

ARIADNA EDITH TECUANHUEY ORTIZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

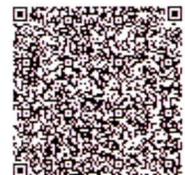
Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

TECUANHUEY CIELO GENARO

1A PV ANNIE J CANON 7 CP.72840
CALLEJON
STA MA TONANZINTLA 07#. C.P. 72840
STA MA TONANTZINTLA, PUE.

TOTAL A PAGAR:
\$264

(DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 216970502826

RMU : 72840 97-05-27 XAXX-010101 001 CFE

CORTE A PARTIR:
18 ENE 22

LÍMITE DE PAGO: 17 ENE 22

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:**296YCB **MULTIPLICADOR:**1

PERIODO FACTURADO: 28 OCT 21 - 30 DIC 21



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	x	05851	x	05611	240		
Básico					150	0.875	131.25
Intermedio					90	1.064	95.76
Suma					240		227.01



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	94.02	0.00	0.00	94.02	Energía	227.01
Distribución	0.00	0.00	353.04	353.04	IVA 16%	36.32
Transmisión	0.00	0.00	41.69	41.69	Fac. del Periodo	263.33
CENACE	0.00	0.00	2.02	2.02	Adeudo Anterior	264.82
Energía	0.00	0.00	162.24	162.24	Su Pago	264.00-
Capacidad	0.00	0.00	103.68	103.68	Total	\$264.15
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.39	1.39		

Apoyo Gubernamental 531.07

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



03:24:31 hrs. 3 Norte Num 5 Centro San Pedro Cholula Puebla Puebla Mexico CP 72760



72840 97-05-27 XAXX-010101 001 CFE
01 216970502826 220117 000000264 0

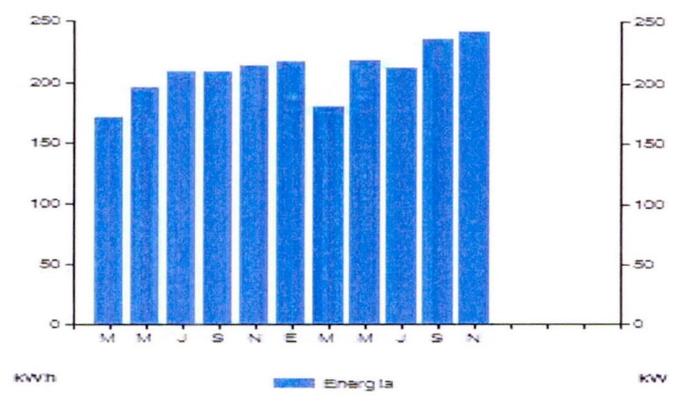


\$264

(DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
---------	-----	---------	-------	--------------------

del 30 AGO 21 al 28 OCT 21	242	\$264.00	\$264.00	
del 29 JUN 21 al 30 AGO 21	236	\$256.00	\$256.00	
del 29 ABR 21 al 29 JUN 21	213	\$227.00	\$227.00	
del 26 FEB 21 al 29 ABR 21	218	\$231.00	\$231.00	
del 30 DIC 20 al 26 FEB 21	181	\$186.00	\$186.00	
del 29 OCT 20 al 30 DIC 20	217	\$241.00	\$241.00	
del 28 AGO 20 al 29 OCT 20	214	\$235.00	\$235.00	
del 29 JUN 20 al 28 AGO 20	209	\$229.00	\$229.00	
del 29 ABR 20 al 29 JUN 20	209	\$227.00	\$227.00	
del 28 FEB 20 al 29 ABR 20	196	\$211.00	\$211.00	
del 30 DIC 19 al 28 FEB 20	171	\$178.00	\$178.00	



En esta temporada de estar en casa, cuida tu consumo de energía eléctrica, te recomendamos:

- Evita abrir y cerrar las puertas del refrigerador, la constante apertura hace que la temperatura aumente y el motor se ponga en marcha para volverlo a enfriar, lo que resulta en un mayor consumo de energía.
- Si trabajas desde casa evita hacerlo con televisores prendidos o equipos de audio alternos como radios, estéreo o reproductores digitales; se puede optimizar el consumo utilizando el reproductor musical incluido en el software de las computadoras.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

RFC 1A PV ANNIE J CANON 7 CP.72840 STA MA TONANTZINTLA, PUE. Serie: VF Folio: 000081585718 Folio Fiscal: UUIID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: 00001000000413089779 Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

||1.0|UUIID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 18 ENE 22.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

